

MEMORANDO  
DAPB-M-1890-2022

AMC/AM

Para: DOMILUIS DOMINGUEZ  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: JOSE VICTORIA  
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Solicitud de ubicación

Fecha: 24 de octubre de 2021



En relación al memorando DEEIA-0624-1810-2022, recibido el 18 de octubre de 2022 sobre el estudio de impacto ambiental categoría II denominado “Diseño, Construcción y Financiamiento del Intercambiador Entrada La Cabima y Retorno a Desnivel en Ciudad Bolívar, provincia de Panamá”, cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas, con base a la revisión del Estudio de Impacto Ambiental y de la documentación entregada en base a nuestra competencia le indicamos lo siguiente:

- El proyecto se ubica fuera de un área protegida
- La descripción del Ambiente Biológico es completa y acorde a las condiciones del área.
- El área del proyecto ha sido intervenida anteriormente, por lo que los impactos identificados no son significativos, y el Plan de Manejo Ambiental incluye las medidas de mitigación para gestionar de manera adecuada los impactos.

Atentamente,

SB/LF/mg

RECEIVED  
Por: \_\_\_\_\_  
Fecha: 26/10/2022  
Hora: 8:19 AM

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

MEMORANDO  
DSH-868-2022

AB/AMC

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: Florina S  
**DINORAH SANTAMARIA**  
Directora Nacional, Encargada

ASUNTO: “Respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0624-1810-2022”

FECHA: 25 de octubre de 2022.

En atención al MEMORANDO-DEEIA-0624-1810-2022 fechado el 18 de octubre de 2022, enviamos el Informe Técnico No. 106-2022, en el cual se describen las observaciones técnicas referentes al tema de recursos hídricos, plasmadas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL INTERCAMBIADOR ENTRADA LA CABIMA Y RETORNO A DESNIVEL EN CIUDAD BOLÍVAR, PROVINCIA DE PANAMÁ**”.

Estamos a su disposición para cualquier aclaración.

Atentamente,

Katia  
DS/KM/vh

Adjunto: Informe Técnico No. 106-2022.  
Mapa de la red hídrica del proyecto.

REPUBLICA DE PANAMA  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Natima

Fecha: 26/10/2022

Hora: 11:53.0m

## DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

## INFORME TÉCNICO No. DSH-106-2022

**REVISIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO**  
**"DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL INTERCAMBIADOR ENTRADA**  
**LA CABIMA Y RETORNO A DESNIVEL EN CIUDAD BOLÍVAR, PROVINCIA DE**  
**PANAMÁ"**

## DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	Diseño, Construcción y Financiamiento del Intercambiador entrada La Cabima y retorno a desnivel en Ciudad Bolívar, Provincia de Panamá / Categoría II.
Nombre del promotor:	Ministerio de Obras Públicas (MOP).
Fecha del Informe:	25 de octubre de 2022.
Ubicación del proyecto:	Corregimientos de Alcalde Díaz y Las Cumbres, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cuenca Río Juan Díaz y entre Río Juan Díaz y Pacora/ Cuenca No. 144.</li><li>• Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá/ Cuenca No. 115.</li></ul>

## OBJETIVO

- Analizar los aspectos técnicos sobre el recurso hídrico en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado "Diseño, Construcción y Financiamiento del Intercambiador entrada La Cabima y retorno a desnivel en Ciudad Bolívar, Provincia de Panamá", dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

## BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto del Gobierno Nacional de la República de Panamá a través del Ministerio de Obras Públicas contempla realizar las siguientes obras:

- Rehabilitación y ensanche en la Vía Transístmica (1k+256 km).
- Paso vehicular a desnivel con intercambiador vial tipo Trompeta.
- Paso vehicular a desnivel tipo Herradura en Ciudad Bolívar.
- Rehabilitación de puente vehicular existente sobre la Quebrada La Cabima.
- Construcción de un puente peatonal sobre la Quebrada La Cabima para la adecuación de una acera peatonal (Longitud=10.00 y Ancho=2.50 m).
- Demolición y remoción de dos (2) puentes peatonales ubicados en la entrada La Cabima y en la entrada de Ciudad Bolívar.
- Construcción de dos nuevos puentes peatonales ubicados sobre la Est. 0k +180.00 m; y en la entrada Ciudad Bolívar sobre la Vía Transístmica.
- Rehabilitación y ensanche en la vía principal La Cabima, hasta la Intersección con la Vía María Henríquez hacia la Vía Transístmica con longitud aprox. de 300.00 m.
- Rehabilitación y ensanche en la vía principal La Cabima (calle transversal) hasta Intersección con Vía María Henríquez de longitud aprox. de 300.00 m.
- Rehabilitación y ensanche en la Vía María Henríquez de longitud aprox. de 600.00 m.
- Rehabilitación y ensanche en la Calle Hacia Escuela La Cabima de longitud aprox. de 1.20 km.
- Rehabilitación y ensanche en la calle principal Ciudad Bolívar de longitud aprox. de 2.8 km.
- Construcción de Plazoleta (870.00 m<sup>2</sup>).
- Demolición, remoción y construcción de cuatro (4) carriles de bahías/ casetas de paradas de autobuses.
- Construcción de cuatro (4) casetas de paradas autobuses, y aceras de hormigón reforzadas.
- Demolición y remoción de kioscos de estructuras livianas.
- Desinstalación de cuatro (4) casetas de parada de autobuses (mobiliario urbano) propiedad del Municipio de Panamá.

## DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

De acuerdo a las obras civiles descritas en el EsIA, el proyecto realizará las obras en cauce en la Quebrada La Cabima. En el mapa elaborado en la Dirección de Seguridad Hídrica, se pueden observar otras fuentes hídrica en el polígono del proyecto, tales como la quebrada El Paso y algunas quebradas sin nombre (ver mapa adjunto).

En la página 9 del EsIA se detalla, que el proyecto “se encuentra dentro de la cuenca N° 115 que corresponde a la del río Chagres o Cuenca del Canal de Panamá, con un área de drenaje total de 3,338 km<sup>2</sup> hasta la desembocadura al mar, siendo el río Chagres el más importante de la cuenca, con una longitud de 125 km. Dentro del recorrido por el alineamiento propuesto se pudo observar cauces de agua (rios o quebradas) que con el pasar del tiempo, han sido afectados dentro y fuera (área de influencia indirecta) por las acciones del ser humano (contaminación, descargas directas de desechos sólidos y aguas residuales, emisión de malos olores, entre otros)”.

Además en la página 64, punto 5.6.1. Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros), indican que “para el proyecto sólo se utilizará agua potable para el consumo de los trabajadores y será suministrada a través de cooler (igloo) en los frentes de trabajo. Mientras que el agua cruda para la construcción, el contratista deberá solicitar a la Administración Regional de Mi Ambiente correspondiente, el permiso temporal de uso de agua, en cumplimiento de la Ley 35 de 22/sept./1966 de uso de aguas y su reglamentación”.

#### ANALISIS TÉCNICO

Debido a que el proyecto se realizará en las Cuencas No. 144 y No. 115, el promotor deberá realizar los trámites correspondientes a las entidades competentes, detallas a continuación:

**Tabla No. 1. Trámites de Recursos Hídricos por Cuenca Hidrográfica**

Trámites	Entidades	Cuencas	Normativas
Obra en cauce	Ministerio de Ambiente/ Dirección Regional de Panamá Norte	Cuencas No. 144 y No. 115	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.</li> </ul>
Uso del recurso hídrico	Autoridad del Canal de Panamá (ACP)	Cuena No. 115	<ul style="list-style-type: none"> <li>Constitución Política de la República de Panamá.</li> <li>Ley No. 19 de 11 de junio de 1997, “Por la que se Organiza la Autoridad del Canal de Panamá”.</li> </ul>
Permisos temporales de uso de agua	Ministerio de Ambiente/ Dirección Regional de Panamá Norte	Cuena No. 144	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966, sobre el Uso de las Aguas en Panamá.</li> <li>Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973, “Por la cual se reglamenta el Otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Aguas y se determina la Integración y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Recursos Hídricos”.</li> <li>Resolución No. AG-0145-2004 de 7 de marzo de 2004, “Que establece los requisitos para solicitar concesiones transitorias o permanentes para derecho de uso de aguas y se dictan otras disposiciones”.</li> </ul>
	Autoridad del Canal de Panamá (ACP)	Cuena No. 115	<ul style="list-style-type: none"> <li>Constitución Política de la República de Panamá.</li> <li>Ley No. 19 de 11 de junio de 1997, “Por la que se Organiza la Autoridad del Canal de Panamá”.</li> </ul>

#### CONCLUSIONES

El Estudio de Impacto Ambiental no requiere ampliación.

#### RECOMENDACIONES

- Luego de la aprobación al EsIA, el promotor deberá gestionar los trámites correspondientes de las obras en cauce ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, para su debida verificación y evaluación en base al cumplimiento de la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021.
- El promotor deberá realizar ante la ACP, los trámites correspondientes al uso del recurso hídrico, permisos temporales y demás acciones en las cuales se ejerza intervención en las fuentes hídricas que forman parte de la Cuenca No. 115.
- Cumplir con las normativas vinculadas al recurso hídrico, tales como el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966, Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973 y Resolución No. AG-0145-2004 de 7 de marzo de 2004.
- Cumplir con la distancia de tres metros (3m) de servidumbre hídrica, de acuerdo al Decreto No. 55 de 13 de junio de 1973, “Por el cual se reglamentan las servidumbres de aguas”, para evitar deterioro o afectaciones directa a los cauces.
- Indicar al contratista el cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 “Por el cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones”.
- El promotor deberá cumplir cabalmente con las medidas de mitigación diseñadas para prevenir los impactos negativos en las fuentes hídricas.

Elaborado por:

Victoria Hurtado

Técnica del Dpto. de Recursos Hídricos



CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
VICTORIA E. HURTADO P.  
VOTER EN C. AMBIENTALES  
C-EAF M REC NAT.  
IDONEIDAD: 5.301-05-M20 \*

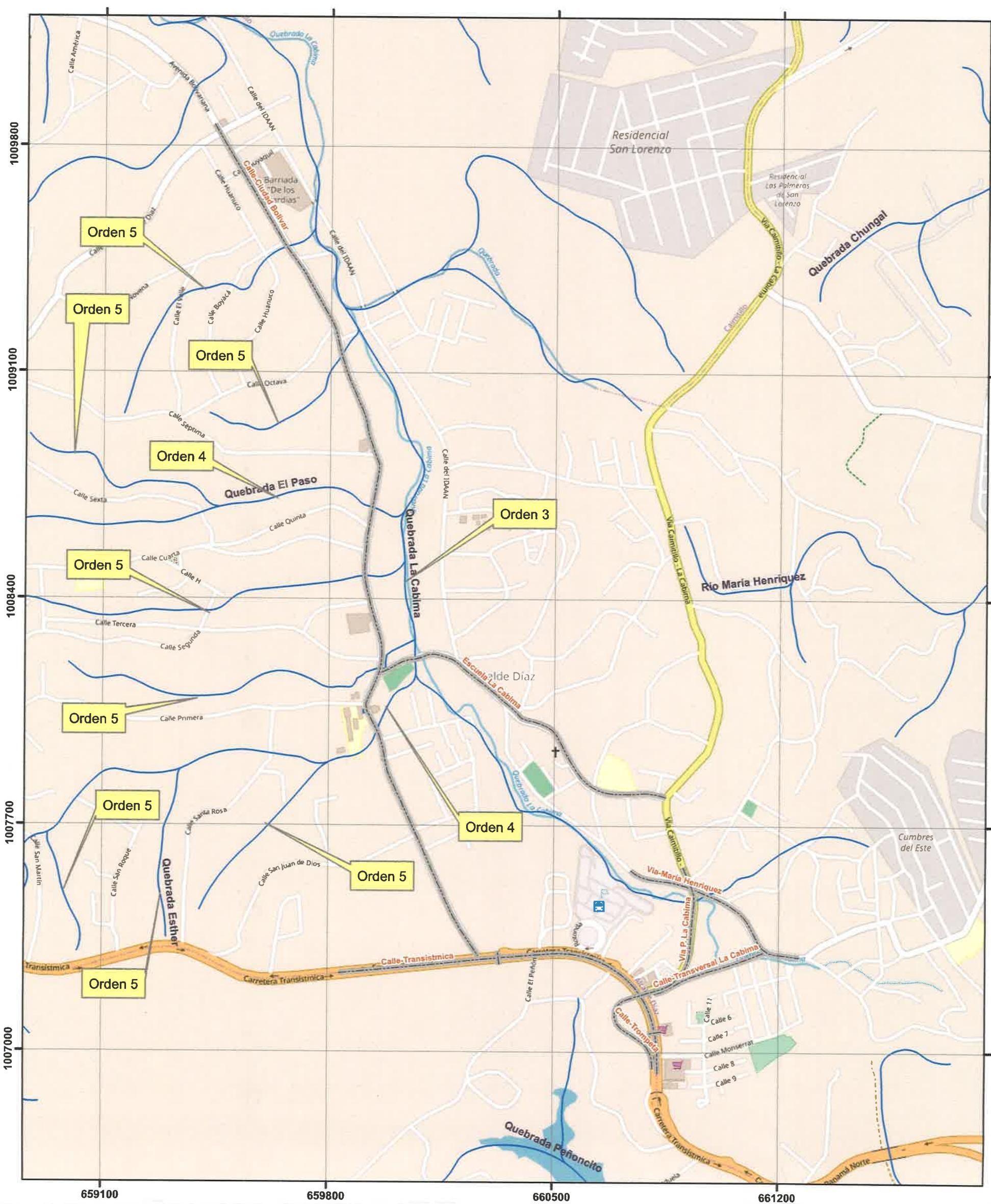
Visto Bueno

Kathia Mojica

Jefa del Dpto. de Recursos Hídricos, Encargada



CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
KATHIA L. MOJICA N.  
LIC. EN INGENIERIA EN  
RECURSOS NATURALES  
IDONEIDAD 5.303-06 \*



## Localización Regional



Escala 1:12,500

A horizontal scale bar consisting of three segments: a black segment on the left, a white segment in the middle, and another black segment on the right. The word "Metros" is written in black capital letters at the end of the bar.

**Proyección Universal Tranversa Mercator  
Elipsoide Clarke 1866  
Datum WGS84  
Trazado Mecánico**

## Leyenda

- Intercambiador y retorno
  - Drenaje